

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 14 de Mayo).

Administración de Hacienda

Consumos.—CIRCULAR

870

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contraigan las responsabilidades establecidas en el art. 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Julio de 1887, se les recuerda la obligación que el párrafo cuarto del art. 322 del citado Reglamento les impone, de ingresar en el Tesoro el importe del actual trimestre antes del último día del mismo; pues de no verificarlo, quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados, los cuales alcanzan y son exigibles sin distinción, tanto al Sr. Alcalde como á los Sres. Concejales.

Logroño 12 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

871

Con fecha 10 del actual, y conforme á lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar de la 1.ª zona del partido de Logroño á D. Mauricio Fernández Ocio, vecino de Ribas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 12 de Mayo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

872

Con fecha 11 del actual, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha declarado cesante en el cargo de Recaudador auxiliar de dicho arriendo á D. José Vicente Nadal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, así como de los contribuyentes.

Logroño 12 de Mayo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Cervera del río Alhama

855

Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1906.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de D. Lorenzo Peláez Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró la Corporación de haberse recaudado en la semana anterior por el impuesto de consumos 1065 pesetas, cantidad insignificante para cubrir las múltiples atenciones del presupuesto.

Fué aprobada la distribución de fondos en la forma presentada por el Secretario.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se dió cuenta de que la Comisión mixta había designado el día 10 del corriente para el juicio de exenciones de los mozos de esta villa, y se nombró para que concurra á dicho acto al Secretario de la Corporación D. Pedro Marín Ortega.

Tomado en consideración el asunto referente á la asistencia de los facultativos y considerándolo de vital interés, se acuerda pase á estudio de la Comisión de Beneficencia y después de oído su dictamen se resolverá lo que se juzgue más conveniente.

Dada lectura de una comunicación del Ayuntamiento de San Felices invitando al de esta villa y al de Aguilar á una reunión en este último pueblo, para gestionar acerca de la prolongación de la carretera que atraviesa esta localidad hasta Matalebreras, teniendo en cuenta que el pensamiento no puede ser más loable y beneficioso, se acordó nombrar al Sr. Alcalde don Lorenzo Peláez y al Concejal D. Pa-

blo Moreno, para que representen á este Municipio en tan importante reunión.

Vista una instancia del vigilante de consumos D. Andrés Lallana, solicitando licencia ilimitada por trasladar su residencia á Campillo, provincia de Zaragoza, se accedió á su petición, y leída otra del vecino de esta D. José Jiménez, pidiendo sustituir á aquél, se acordó nombrarle para el cargo expresado con el carácter de interino y hasta tanto que el Sr. Lallana, vuelva á su destino.

Se dió cuenta del producto del Madero municipal durante el mes anterior, importante 148'30 pesetas por el arbitrio sobre el degüello de reses en el mismo.

Se acordó que las listas del art. 12 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890 que se están confeccionando, se expongan al público una vez terminadas en los sitios acostumbrados y se publique el oportuno bando.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Por la nota presentada por el Administrador de consumos se enteró el Ayuntamiento de que durante la semana anterior habian ingresado en arcas municipales 904'73 pesetas por el concepto expresado.

Se dió lectura de diferentes comunicaciones recibidas de la Administración de Hacienda reclamando el completo pago del cupo de consumos del primer trimestre actual y el ingreso de atrasos por igual concepto, acordando la Corporación que se hará cuanto sea posible para atender tan sagradas obligaciones.

Sesión del día 16

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación habida por consumos durante la semana anterior, la que no satisface á aquella por insignificante.

El comisionado para asistir al juicio de exenciones, D. Pedro Marín,

dió cuenta de los fallos dictados por la Comisión mixta de reclutamiento á los mozos de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903, quedando el Ayuntamiento enterado de su resultado.

Examinado el pliego de condiciones formado para subastar la casa núm. 80 de la calle de Santa Ana perteneciente al Hospital, fué aprobado sin modificación alguna, acordando que el remate tenga lugar el 7 de Mayo próximo, publicando un bando para que llegue á conocimiento de este vecindario.

Fué examinada y aprobada una cuenta de 75'95 pesetas que presenta D. Pedro Marín por su gasto en el viaje á la capital y socorros facilitados á los mozos.

Se dió cuenta de haber convocado para el día 20 del actual á la Junta municipal del Censo electoral para formar las listas del art. 13 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Se incluyeron en las listas de Beneficencia á varios vecinos en atención á su extremada pobreza.

Dada lectura de una comunicación del Alcalde de San Felices en la que manifiesta que el de Aguilar encuentra más conveniente que la reunión para tratar de la prolongación de la carretera de esta villa á Matalebreras tenga lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, se acuerda acceder á lo propuesto y que se comunique la conformidad á los pueblos que han de concurrir.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente Alcalde, D. Teodoro Remón Alfaro. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación habida por consumos durante la semana anterior, que resulta deficiente como en las anteriores.

El Presidente manifestó que dada la falta de ingresos que se nota en el Municipio, había que pensar en los medios de allegar recursos, y siendo un asunto de mucha transcendencia, se acuerda tratarlo en otra sesión.

Se dió cuenta por dicho Presidente del resultado que había ofrecido la entrevista con el Administrador principal de la Electra Turiaso, al que se habían hecho dos proposiciones, para que la Sociedad opte por la que crea conveniente, y su contestación se comunicará al Ayuntamiento cuando lo verifique dicha Empresa.

Se manifestó que la Junta municipal del Censo electoral había formado las listas del art. 13 sin reclamación ni protesta alguna, habiéndose remitido á la Superioridad.

Fué examinada y aprobada una cuenta importante 12 pesetas de Manuel Gil, de Corella, por impresos facilitados, acordando su pago del capítulo correspondiente del presupuesto.

La Corporación quedó enterada de la convocatoria para las elecciones de

Diputados provinciales, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 84 de fecha 17 del corriente.

Se designaron los locales en los que han de constituirse las mesas para la votación de Diputados provinciales, y se acordó los individuos del Ayuntamiento que han de presidir aquellas y los que han de encargarse de la conservación del orden público durante el tiempo que duren las elecciones con arreglo á los cargos que desempeñan.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia de D. Lorenzo Peláez Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

No se dió cuenta de la recaudación de consumos por ser fin de mes, y se dará á conocer lo ingresado por este concepto en la próxima sesión que se celebre.

El segundo punto de la convocatoria se refiere á la indicación del primer Teniente Alcalde D. Teodoro Remón, acerca de los reducidos ingresos que no guardan la menor relación con los gastos consignados en el presupuesto, por lo cual es preciso buscar medios para librarse del fabuloso déficit que ha de ocasionarse puesto que tan auómala situación empeora á medida que transurre el tiempo, y coincidiendo la manifestación del primer Teniente con una comunicación del Ministro de Hacienda, desestimando la instancia que este Ayuntamiento dirigió solicitando rebaja en el tipo de consumos, se acuerda que este asunto se estudie detenidamente no solo por la Comisión de Hacienda sino por la Corporación en general, y después acordar definitivamente lo más acertado.

Dióse lectura de una instancia suscrita por varios cosecheros de vino quejándose de la introducción de una partida de aquél líquido procedente del campo de Valencia, por un vecino de esta localidad sin haber satisfecho los derechos de consumos, infringiendo el Reglamento del ramo y con notable perjuicio de los reclamantes. El Ayuntamiento acuerda tomar las medidas para que no sufran quebranto los intereses de los cosecheros, obligando á los introductores al pago de los derechos del impuesto y no permitiendo depositarlo con otro líquido sin practicarse la operación del aforo para constituir el depósito.

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de la reunión de los representantes de los Ayuntamientos de Aguilar, San Felices y los del de esta villa, referente á la prolongación de la carretera de esta población á Matalebreras, quedando la Corporación satisfecha de los acuerdos tomados por los comisionados.

Vista una comunicación del Capitán Juez instructor de artillería de campaña de Zaragoza, ordenando que se instruya por quien corresponda expediente de pobreza del padre sexage-

nario del soldado Aniceto Aedo Simón, y siendo de la incumbencia de este Ayuntamiento, se acuerda la confección de dicho expediente, nombrando testigos para que declaren en él á D. Francisco Ochoa y D. Juan Moreno.

Cervera del río Alhama 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Marín.

Sesión del día 7 de Mayo

Después de haberse deliberado los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cervera del río Alhama 8 de Mayo de 1906.—El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Peláez.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

873

Don Víctor del Valle y Martínez, Juez municipal ejerciente el Juzgado de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Pedro Benito Bergasa, en sumario sobre robo, se anuncia por tercera vez la venta en subasta pública y sin sujeción á tipo, de las fincas que se le embargaron sitas en jurisdicción de Autol, que á continuación se describen:

Pesetas.

1.ª Una viña en la Jame-la, de tres celemines de cabida; linda Este y Oeste, tierra inculta; Sur, Mercedes Fuertes, y Norte, Felipe Martínez; valuada en cuarenta pesetas. 40

2.ª Otra en Torremacial, de una fanega de cabida; linda Este, Eustaquio Arnedo; Oeste, Miguel Martínez; Sur, Manuel Alfaro, y Norte, Cesáreo Herreros; valuada en treinta y cinco pesetas. 35

3.ª Otra en Valdelaguilas, tierra inculta de ocho celemines; linda por sus cuatro puntos cardinales, tierra inculta; valuada en veinte pesetas. 20

4.ª Otra en Valdelgato, de ocho celemines; que linda por sus cuatro puntos cardinales, tierra inculta; valuada en cincuenta pesetas. 50

5.ª Otra en Raquemada, de una fanega y seis celemines; linda Este, José González; Oeste, Felipe Pascual; Sur, tierra inculta, y Norte, Pedro Pascual; valuada en setenta y cinco pesetas. 75

Pesetas

6.ª Otra en Valdelgato, de seis celemines; linda por sus cuatro puntos cardinales, tierra inculta; valuada en treinta y cinco pesetas. 35

7.ª Otra en el Coscojoso, de siete celemines; linda Este, viña de Manuel Calvo; Oeste y Norte, Francisco Peñalva, y Sur, Gabriel Herreros; valuada en treinta y cinco pesetas. 35

8.ª Una cuarta parte de bodega en el cerro de Santiago, de diez metros cuadrados; linda derecha, otra de Esteban Barea; izquierda y espalda, tierra inculta; valuada en sesenta pesetas. 60

Dicha subasta se celebrará el día seis de Junio próximo á las once, y en ella se tendrán presentes las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que no existiendo títulos de dominio, se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Víctor del Valle.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

866

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Don Pedro Ascaso y Ascaso, que se encuentra de Maestro de primera enseñanza en la provincia de Logroño, para que comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital, al objeto de asistir como jurado, en las causas de los distritos de esta población, los días diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veintiuno, veintidos, treinta de Mayo actual y primero, once, doce, trece, veintitres, veinticinco, veintiseis de Junio y dos de Julio; bajo apercibimiento que de no comparecer, incurrirá en la multa de cincuenta á quinientas pesetas.

Zaragoza once de Mayo de mil novecientos seis.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

875

Don Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de este partido, Hago saber: Que el día doce de Junio próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta de las fincas que á continuación se describirán, situadas en jurisdicción de esta villa, embargadas al vecino de Nestares Justo Garcia Izquierdo, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que con otros se le

siguió sobre hurto, bajo el tipo de su tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma.

Pesetas

1.ª Un terreno destinado á huerto en el término de Ricote, de tercera calidad, su cabida seis áreas noventa y nueve centiáreas; lindante por Norte, el río de Ricote; Sur, terreno inculto; Este, Ilicos, y Oeste, huerto de Julio Sáenz de Tejada; tasado en cincuenta pesetas.. 50

2.ª Otro destinado á cereales en Fuente Áido, de tercera calidad, su cabida cuarenta y nueve áreas noventa y dos centiáreas; lindante por Este, terreno de herederos de Pantaleón Hermúa, y por los demás aires, terreno inculto; tasado en cincuenta pesetas. 50

3.ª Otro terreno destinado á cereales en la Rasilla, su cabida cuarenta y una áreas noventa y dos centiáreas; lindante por Norte, con terranos de Doroteo García y de Raimundo Sorzano; tasado en cien pesetas. 100

4.ª Otro terreno destinado á cereales en el Contadero, su cabida veinte áreas y noventa y seis centiáreas; lindante por todos los aires, con terreno inculto; tasado en veinticinco pesetas. 25

5.ª Otro terreno destinado á cereales en Palomero, de tercera calidad, su cabida veinte áreas noventa y seis centiáreas; lindante por Norte, Don Pedro Sáenz Díez; Sur, Antonio Astola; Este, Guillermo San Juan, y Oeste, el río de San Pedro; tasado en veinticinco pesetas. 25

6.ª Una era en Villamayor, su cabida tres áreas cincuenta centiáreas; lindante por Este y Sur, con otras de Ecequiel González; Norte, calle de Villamayor, y Oeste, casa de Dionisio Munilla; tasada en cien pesetas. 100

7.ª Mitad de una casa en la calle del Campillo, número veintitres; que linda por Norte, con eras de Villamayor; Sur, calle del mismo; Este una calleja, y Oeste, la repetida calle, que consta de dos pisos y una cuadra en el firme; tasada en quinientas pesetas. 500

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma, debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma, y que no existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas, el comprador ó compradores podrán suplirlos á su costa.

Dado en Torrecilla de Cameros á doce de Mayo de mil novecientos seis.—Enrique Hernández.—Por su mandado, Emilio Ayarza.

Juzgados Militares

863

Don Francisco Artiñano Pino, Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número cincuenta y siete y del expediente que se sigue contra el recluta de la Zona de Logroño Ildefonso Pérez González, por haber faltado á concentración;

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Ildefonso Pérez González, hijo de Lorenzo y de Inés, de oficio comerciante, de veintidos años de edad, de estado soltero y estatura un metro seiscientos milímetros, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime primero, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Barcelona, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Dada en Barcelona á cinco de Mayo de mil novecientos seis.—Francisco Artiñano.

Anuncios Oficiales

ALBERITE

874

Don Felipe Ausejo, Alcalde constitucional de esta villa de Alberite;

A todos los propietarios de tierras en la misma, hago saber: Que redactados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad de regantes, Sindicato y Jurado de riegos de este pueblo, por la Comisión nombrada al efecto en Junta general celebrada el 13 del corriente mes, conforme al caso 2.º de la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de Junio de 1884, se convoca por medio del presente á Junta general de regantes para el día diecisiete de Junio próximo á las tres de su tarde, en la casa Consistorial, con el fin de

proceder al examen de los expresados Ordenanzas y Reglamentos.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el caso 5.º de dicha Instrucción, para conocimiento de todos los interesados.

Alberite á 15 de Mayo de 1906.—Felipe Ausejo.

ABALOS

869

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas á la Junta municipal para que obren sus efectos en el acto del dictamen y aprobación definitiva.

Abalos 8 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Benigno Fernández.

TUDELILLA

865

Anulado por la Superioridad el reparto vecinal de consumos girado para el corriente año, el nuevamente formado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el día de hoy, á fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones de agravio durante dicho plazo por cuantos se crean perjudicados, advirtiéndose, que el 21 del actual y hora de las siete de su mañana, se reunirá en la sala Consistorial la Junta repartidora para resolver, ya las escritas ya las verbales que se hagan hasta la dicha hora y treinta minutos, y que no se dará curso á ninguna reclamación escrita que no se presente en papel de peseta y cédula personal.

Tudelilla 11 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Adrián Fernández.

TUDELILLA

864

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución por rústica y urbana para el próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de dominio y que acrediten estar al corriente en el impuesto de derechos reales

por transmisión de bienes, y estampando en cada declaración un timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y la presentación de su cédula personal no serán admitidas.

Tudelilla 12 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Adrián Fernández.

ALMARZA DE CAMEROS

867

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, los documentos legales de su adquisición y de haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Almarza de Cameros 8 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Braulio Sáez.

DAROCA

878

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1907, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, debidamente justificadas las altas y bajas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Daroca 6 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Román Alonso.

LEDESMA

877

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las relaciones respectivas de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales de su adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ledesma 10 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Luis Pérez.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 61

Continuación (1)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 24 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Baldomero Blanco Echiver	Soldado	118 80
Antonio Arceo	Id.	45 70
Antonio Ramfrez Brugués	Id.	95 20
Francisco Rigau Riera	Id.	37 55
Juan Pujol Palau	Id.	25 15
Pedro Bach Roqueta	Id.	169 85
Demetrio Arias Gómez	Id.	66 90
Domingo López Sexto	Id.	104 90
Simón Fenaróns Güivas	Id.	149 60
Miguel Casanovas Mon	Id.	183 45
José Casanovas Mon	Id.	141 95
Benito Pérez Fernández	Id.	101 65
José Taulet Quintana	Id.	272 "
Baltasar Martín Salgado	Id.	105 35
Lamberto Callis Senat	Id.	124 15
Agustín Santana Barrera	Id.	187 97
Manuel Valiente Salvador	Id.	392 35
D. Emilio Salazar Martínez	Capitán	7750 30
José Sáez Navarro	Soldado	83 30
D. Abelardo Opacio de la Rosa	Veterinario	400 "
D. Celestino Sahelices Ayala	Oficial tercero	1130 "
D. Francisco Márquez Medina	Id.	1053 30
D. Feliciano Morales Iglesias	Id.	471 85
Angel Méndez Rivera	Soldado	162 25
Bautista Gomar Artolá	Id.	167 40
TOTAL..		74915 33
GRUPO SEGUNDO.—CLASE PRIMERA		
D. Santiago Astorga García	Oficial primero	3570 30
D. Juan García López	Oficial tercero	1407 "
D. Manuel Pintado Beleña	Id.	2800 80
TOTAL..		7778 10

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO PRIMERO

D. Luis Gardiel y Morcillo	Teniente Coronel	916 70
D. Miguel del Castillo y Benito	Capitán	225 75
D. Ventura García Sánchez	Id.	4336 88
D. José Fernández Teruel	Teniente	780 73
D. Ceferino Ferro López	Id.	1468 48
D. Bernardo Sanz y López	Id.	149 78
D. Alfonso Sánchez Utrera	Id.	843 50
D. Angel Baró Sánchez	Id.	134 80
D. Francisco Botella Llorens	Id.	1687 50
D. José Lorenzo Orellana	Id.	450 "
Francisco Polo Gil	Soldado	289 94
José Alcaraz Verdú	Id.	393 72
Antonio Martorell Juliá	Cabo	111 33
Bautista Tatay Pujadas	Soldado	520 50
José Martín Cartejarena	Id.	231 76
Juan Ruiz de la Cruz	Id.	482 51
Daniel Salas Izquierdo	Id.	278 25
Juan Simón Izquierdo	Id.	253 52
Justo Montelde Marín	Id.	630 62
Juan Vidal Guimart	Id.	361 51

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Higinio Vila Ballester	Corneta	245 10
Casimiro Mújica Aguirre	Soldado	243 39
Manuel Dalmau Grabulosa	Id.	335 94
Gonzalo Brull Rua	Id.	264 14
Vicente Puig Bahido	Id.	363 42
Luis Fernández Nicolás	Id.	235 62
Francisco Gonzalvo Chiner	Id.	424 88
Rosendo Seoane Pérez	Id.	334 01
José Palacios López	Id.	418 76
José Franco Fernández	Id.	310 59
Manuel Pérez Sierra	Id.	233 01
Antonio Amorostro Goicotia	Id.	245 53
Angel Vázquez Rodríguez	Id.	191 55
José Vinaches Soler	Id.	339 75
Juan Seijas Rodríguez	Id.	241 53
Luis Moyano Pérez	Id.	444 38
Antonio Amor Soriano	Id.	236 60
Ramón Recanso Cortés	Id.	339 13
Vioente Domenech Masip	Id.	336 71
José Cortés Ruiz	Id.	429 59
Vicente Casalta Masop	Id.	369 54
José Fernández Belmonte	Id.	526 83
José Picart Armengol	Id.	490 37
Francisco Crespo Polvorines	Id.	458 03
Juan Martín Rodríguez	Id.	357 43
Gonzalo Catalá Oltra	Id.	282 29
Fernando Iglesias Guzmán	Id.	456 31
Manuel Blanco Rivero	Id.	357 28
Miguel Fental Burech	Id.	464 33
Juan Valverde Lahoz	Id.	302 22
Francisco Treus Ruiz	Id.	37 79
Manuel Agra Gómez	Id.	247 12
Nicolás Galdós Carcano	Id.	261 24
Emilio Coll Dalmau	Id.	501 12
Francisco Salvago Robles	Id.	283 69
Bartolomé Sauri Turpi	Id.	396 47
Ramón Sicart Castillo	Id.	286 07
Juan Casellas Seijas	Id.	541 41
Antonio Nogueira Pedreiro	Id.	344 98
José Burrull Bonapeira	Id.	278 76
Rafael Mateo Pacheco	Id.	364 36
Juan Cortinas Roquet	Id.	269 54
Ramón Sopera Domingo	Id.	111 69
Juan Tort Farrus	Id.	474 26
Cándido Rigán Blasit	Id.	386 46
Gumersindo Mega González	Cabo	613 92
Ricardo Dopico Becerro	Soldado	341 22
Julio Rodríguez Peña	Id.	346 04
Agustín Planas Samper	Id.	460 32
José Pujana Barrutia	Id.	364 44
Antonio Rivas Gallardo	Id.	264 29
Gabino Urbaneta Artuza	Id.	285 15
Vicente Pérez Alaña	Id.	420 67
Tomás Monfort Aparicio	Id.	502 65
Francisco Martín González	Id.	301 07
José Correa Pau	Id.	206 55
Emilio Costa Fabregat	Id.	274 55
Salvador Samper Mas	Id.	41 04
Antonio Romero Sánchez	Id.	278 70
José Serrador Rodrigo	Id.	327 47
Antonio Corral Adeiro	Id.	328 34
Francisco Santos Rodríguez	Id.	321 64
Carlos Pinedo Sendra	Id.	282 84
Ramón Barrachina Oliver	Corneta	465 33
Basilio Pérez Rodríguez	Soldado	339 04
Antonio González Muñoz	Id.	578 64
Juan Torcuato Maldonado	Id.	273 83
José Blanch Giró	Id.	466 61
Luciano San Martín Martínez	Id.	237 54
Vicente Gimeno Gimeno	Id.	370 21
Ricardo Lugando Expósito	Id.	245 02
Santiago Carré San Vicente	Id.	133 99
Eliás Morales Brull	Cabo	259 47
José Parra Ejea	Soldado	209 51
José González Alvarez	Id.	216 29
José López Ferreiro	Id.	424 03
Domingo Vilafranca Collell	Id.	538 10
José Formigas Casellas	Id.	499 91
Vicente Martínez Expósito	Id.	343 70
Manuel Angulo Blanco	Id.	297 21
Lorenzo Roselló Erguizábal	Id.	271 "
Luis Arza Urribarri	Id.	334 65

(1) Véase el Boletín de ayer.

(Se continuará)